

Expediente: 2126/16

Carátula: PAVON ROSARIO ERNESTINA C/ BULACIO JOSE JAVIER Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: INFORMES ACTUARIALES

Fecha Depósito: 17/03/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - SANCHEZ TORANZO, MARIA CRISTINA-DEMANDADO

90000000000 - ESTRADA, SARA-DEMANDADO

90000000000 - SANCHEZ TORANZO, MARIA DEL HUERTO-DEMANDADO

90000000000 - SANCHEZ TORANZO, MARIA INES-DEMANDADO

27118670456 - PAVON, ROSARIO ERNESTINA-ACTOR

20138472273 - BULACIO, JOSE JAVIER-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2126/16



H105026096893

**REF: PAVON ROSARIO ERNESTINA c/ BULACIO JOSE JAVIER Y OTROS s/ COBRO DE PESOS
- EXPTE 2126/16. (Juzgado del Trabajo II nom)**

Presento a secretaría e informo las pruebas ofrecidas por las partes:

PARTE ACTORA:

- 1) INSTRUMENTAL
- 2) INFORMATIVA
- 3) EXHIBICIÓN DE DOCUMENTACIÓN
- 4) PERICIAL CONTABLE
- 5) TESTIMONIAL
- 6) RECONOCIMIENTO

PARTE DEMANDADA (BULACIO JOSÉ JAVIER):

- 1) INFORMATIVA

PARTE CODEMANDADA (MARIA DEL HUERTO SANCHEZ TORANZO y MARIA INÉS SANCHEZ TORANZO): No ofrecieron pruebas.

San Miguel de Tucumán, Marzo de 2026.

1. Tengo presente el informe acompañado por Secretaría y a conocimiento de las partes.

2. Sin perjuicio de lo antes dispuesto y atento a las constancias de la presente causa, en especial, lo manifestado por la letrada Graciela del Valle Zelaya en su presentación del 19/05/2023 y lo dispuesto mediante proveído de igual fecha, toda vez que el demandado, José Javier Bulacio en su presentación del 25/07/2017 (contestación de demanda), manifestó ser "pariente" (textual) de las codemandadas (María del Huerto Sánchez Toranzo y María Inés Sánchez Toranzo), en consecuencia, ante la posible ocurrencia del fallecimiento de alguna de las codemandadas, extremo que obstaculizaría el normal desarrollo del proceso y la debida integración de la litis, en mérito al principio de buena fé procesal y el deber de colaboración de las partes con el órgano jurisdiccional, a fin de evitar dilaciones innecesarias y asegurar la eficacia de la tutela judicial efectiva dispongo: **INTIMAR** al Sr. **JOSÉ JAVIER BULACIO**, a fin que en el perentorio término de **TRES (3) DÍAS** informe respecto al posible fallecimiento de las Sras. María del Huerto Sánchez Toranzo y/o María Inés Sánchez Toranzo, en caso afirmativo: denuncie la fecha y lugar del deceso, los nombres y domicilios de los herederos o sucesores universales y acompañe acta de defunción respectiva si la tuviere en su poder. Todo ello, bajo apercibimiento, en caso de silencio o reticencia, de considerar su actitud como una transgresión al deber de buena fé y colaboración procesal, pudiendo dar lugar a la aplicación de sanciones conminatorias o multas procesales, conforme lo dispuesto por el Art. 137 del CPCC, supletorio. MADMMG2126/16.-

Actuación firmada en fecha 16/03/2026

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

Certificado digital:

CN=DIAZ Bruno Conrado, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20266841818

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.